



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Apoyo del Ayuntamiento de Odieta a la convocatoria de huelga general feminista de 30 de noviembre para reivindicar un sistema de cuidados público y comunitario.”

.- El Ayuntamiento de Odieta manifiesta su apoyo y adhesión a las reivindicaciones justas e igualitarias planteadas para la huelga del 30 de noviembre.

.- El Ayuntamiento de Odieta colocará una nota de aviso en su página web donde se indique la adhesión a la convocatoria de huelga del 30 de noviembre con el texto siguiente: “Este Ayuntamiento se adhiere a la huelga convocada para el día 30 de noviembre y a sus reivindicaciones justas e igualitarias”.

.- El Ayuntamiento de Odieta facilitará la adhesión de las trabajadoras del mismo a la convocatoria de huelga del 30 de noviembre sin poner impedimento, amenazar o tomar represalias de ningún tipo.

.- El Ayuntamiento de Odieta no penalizará la ausencia de las trabajadoras por motivo concreto de esta huelga del 30 de noviembre de 2023; a los efectos ni con descuento de día ni con descuento de sueldo. Puesto que esta es una huelga nacida de la necesidad de romper con un sistema patriarcal injusto y desigual que con carácter estructural y de forma histórica y continuada, sigue colocando a todas las mujeres del mundo en una segunda categoría.

.- A la vista del trabajo de los Servicios Sociales de Base Zona Ultzama se manifiesta la voluntad de seguir funcionando así, de que la persona representante del Ayuntamiento de Odieta realice un seguimiento a dicha labor, así como el resto de miembros de la Corporación para que éstos puedan hacer sus aportaciones”.

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ripa, Valle de Odieta, a 14 de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario,
Alfonso Araujo Guardamino



V.B°
Alcalde
Alberto Urdaniz Elizondo

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.